



Asamblea General

Distr. limitada
29 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 107 y 108 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Fiscalización internacional de drogas

Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo

Nota de la Secretaría

En su resolución 2011/31, de 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo

La Asamblea General,

Reafirmando todas las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relacionadas con la asistencia técnica para luchar contra el terrorismo,

Destacando nuevamente la necesidad de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, en particular aumentando la capacidad nacional de los Estados mediante la prestación de asistencia técnica, basada en las necesidades y prioridades identificadas por los Estados solicitantes,

Recordando su resolución 65/232, de 21 de diciembre de 2010, en la que, entre otras cosas, reiteró su solicitud a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo,



Recordando también su resolución 64/297, de 8 de septiembre de 2010, en la que reafirmó la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo¹ y subrayó la importancia de una mayor cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y de la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales en las actividades de lucha contra el terrorismo del sistema de las Naciones Unidas, así como la necesidad de continuar promoviendo la transparencia y evitar la duplicación de su labor,

Recordando además la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal²,

Reiterando todos los aspectos de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la necesidad de que los Estados continúen aplicándola,

Reafirmando su resolución 65/221, de 21 de diciembre de 2010,

Reafirmando también su resolución 65/232, de 21 de diciembre de 2010, en la que, entre otras cosas, expresó su profunda preocupación por los vínculos existentes, en ciertos casos, entre algunas formas de delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y puso de relieve la necesidad de mejorar la cooperación en los planos nacional, subregional, regional e internacional con el fin de fortalecer la respuesta a ese problema en constante evolución,

Reiterando la responsabilidad primordial que tienen los Estados Miembros de aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, y reconociendo la necesidad de fortalecer la importante función que desempeñan las Naciones Unidas, en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, para facilitar la coherencia en la aplicación de la Estrategia en los planos nacional, regional y mundial y prestar asistencia, en particular en la esfera de la creación de capacidad,

Tomando nota del Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional y del Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, ambos aprobados el 10 de septiembre de 2010³,

1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en los convenios y protocolos internacionales existentes relativos al terrorismo, y solicita a

¹ Resolución 60/288 de la Asamblea General.

² Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

³ La Conferencia Internacional de Derecho Aéreo aprobó el Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional por 55 votos a favor y 14 en contra. La Conferencia aprobó el Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves por 57 votos a favor y 13 en contra.

la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, de conformidad con su mandato y en estrecha coordinación con las entidades pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para la ratificación y la incorporación al derecho interno de esos instrumentos jurídicos internacionales;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo la coordinación y la cooperación internacionales a fin de prevenir y combatir el terrorismo con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y, cuando proceda, concertando tratados bilaterales y multilaterales sobre extradición y asistencia judicial recíproca, y a que velen por impartir a todo el personal pertinente capacitación adecuada sobre cooperación internacional, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, preste asistencia técnica con ese fin a los Estados Miembros, incluso continuando y mejorando su asistencia relacionada con la cooperación jurídica internacional relativa al terrorismo;

3. *Destaca* la importancia de establecer y mantener sistemas de justicia penal imparciales y eficaces, con arreglo al derecho internacional aplicable, como base fundamental de toda estrategia para combatir el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda, tenga en cuenta en su programa de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para fomentar las capacidades nacionales a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, siga desarrollando conocimientos jurídicos especializados en el campo de la lucha contra el terrorismo y en las esferas temáticas pertinentes que sean relevantes para el mandato de la Oficina y proporcionando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten con respecto a las respuestas de la justicia penal al terrorismo, incluidos, cuando proceda, el terrorismo nuclear, la financiación del terrorismo y la utilización de Internet con fines terroristas, así como la asistencia y el apoyo a las víctimas del terrorismo;

5. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de su mandato, a que siga elaborando sus programas de asistencia técnica, en consulta con los Estados Miembros, para prestarles asistencia en la ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relativos al terrorismo;

6. *Exhorta también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de ratificar y aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, incluso mediante programas específicos y la capacitación de los funcionarios de la justicia penal pertinentes que lo soliciten, el desarrollo de iniciativas pertinentes y la participación en ellas y la elaboración de instrumentos técnicos y publicaciones;

7. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, fortalezca su cooperación con las organizaciones internacionales y con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones y arreglos regionales y subregionales, en la prestación de asistencia técnica, según proceda;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga asignando alta prioridad a la aplicación de un enfoque integrado mediante la promoción de sus programas regionales y temáticos;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a cooperar en el ámbito de los vínculos entre el terrorismo y las actividades delictivas conexas y a abordarlos, según proceda, mediante un eficaz intercambio de información y de experiencias, entre otras cosas, a fin de mejorar las respuestas de la justicia penal al terrorismo, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, de conformidad con sus mandatos pertinentes, apoye los esfuerzos de los Estados Miembros en este sentido cuando lo soliciten;

10. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han apoyado las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluso mediante contribuciones financieras, e invita a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones financieras voluntarias adicionales y prestar apoyo en especie, habida cuenta en particular de la necesidad de mejorar la prestación de asistencia técnica y aumentar su eficacia para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las disposiciones pertinentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo;

11. *Solicita* al Secretario General que asigne a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para la realización de actividades, en el marco de su mandato, con miras a prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en la aplicación de los elementos pertinentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo;

12. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.